



Buenos Aires, 27 de marzo de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 204 /2014

**VISTO:**

La Actuación CM N° 5247/2014, la Res. Pres. N° 180/2014, el Acta de sorteo de fecha 21/3/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Actuación indicada en el Visto, el Dr. Horacio Corti, en su carácter de Vocal de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y Tributario, solicitó licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, como consecuencia de su designación como Defensor General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme Decreto N° 82/2014.

Que por conducto de la Resolución de Presidencia N° 180/2014, de fecha 20 de marzo de 2014, fue concedida la licencia solicitada.

Que esta última, se extiende desde la fecha de asunción en el cargo, que tendrá lugar el 28 de marzo de 2014, y mientras ejerza la función de Defensor General del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que con posterioridad a ello, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 de la Ley N° 7 y 1.29 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 152/99 y modificatorias), se produjo el correspondiente sorteo para la integración de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, de todo lo cual da cuenta el Acta de fecha 21 de marzo ppdo.

Que en dicho sorteo resultó desinsaculado para desempeñarse como magistrado subrogante en la vocalía cuya vacante se produce en la forma reseñada, el magistrado Dr. Esteban Centanaro.

Que por ende, corresponde que esta Presidencia disponga la integración de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso, Administrativo y



Tributario, de conformidad con las disposiciones citadas y lo actuado hasta aquí, para su posterior ratificación por el Plenario de Consejeros.

Que en tal sentido debe recordarse, conforme lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la implementación de un régimen de subrogaciones, para asegurar una correcta administración de justicia, debe instrumentarse de manera tal que resguarde los principios y garantías propias de la misión de juzgar (CSJN, *Fallos* 330:2361).

Que con tal alcance, la ley N° 31 atribuye al Consejo de la Magistratura, como órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la función de asegurar su independencia y garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, tendiendo a lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado (artículo 1°).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

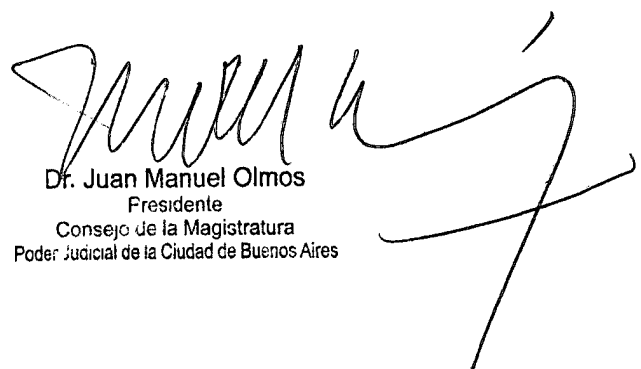
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Designar al Dr. Esteban Centanaro para integrar la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario en la vocalía a cargo del Dr. Horacio Corti, a partir del 28 de marzo de 2014, por las razones expuestas en los considerandos.

Art. 2°: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, a la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría Legal y Técnica, publíquese en la página de internet del Poder Judicial, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 204 /2014

  
Dr. Juan Manuel Olmos  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires